

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Siete (7) de junio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00069 00
Demandante	GLADYS MAYA URIBE
Demandado	ESE METROSALUD
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia de mayo 15 de 2013 obrante a folios 92-96 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido en esta instancia que data de marzo 6 de 2013

Ejecutoriado el presente auto procédase al ARCHIVO definitivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

LM